

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00409-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que al apoderado demandante allega notificaciones con resultado negativo y solicitud de emplazamiento visible (anexo virtual 7 C1). Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 2 de septiembre del 2021.

MARIA FERNANDA DELGADO ESPARZA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión de las diligencias se observa que la parte demandante en cumplimiento del requerimiento realizado para realizar la notificación del mandamiento de pago al ejecutado CRISTOBAL PIEDRAHITA, allegó copia de las notificaciones realizadas a las direcciones aportadas con la demanda, sin embargo fueron devueltas las comunicaciones con la nota de que la persona NO RESIDE/LABORA EN LA DIRECCIÓN APORTADA”, y la enviada al correo electrónico se certificó que “no se encontró la dirección”, por lo que solicitó el emplazamiento del demandado toda vez que desconoce la actual dirección, ni tampoco el apoderado demandante hizo uso del párrafo 2° del artículo 291, en consecuencia el Estrado;

RESUELVE:

EMPLAZAR al demandado CRISTOBAL PIEDRAHITA VUELVAS, de conformidad con el numeral 4 del artículo 291 numeral 4 y el 293 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020; para lo cual, se deberá publicar la citación aquí ordenada con inclusión de las partes, la clase y número de radicación del proceso y el nombre de este Juzgado en el registro nacional de emplazados como lo dispone el artículo 10 del mencionado decreto así: “(...) *Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (...)*”

Por Secretaría realizar la inscripción del emplazamiento ordenado en el registro Nacional de emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO